



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 19,00 horas del día 19 de Abril de 2016, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, asistiendo a la misma las siguientes personas:

| Miembros de la Corporación | Grupo Político | Asistencia |
|---|----------------|------------|
| D. Arturo Fernández Pérez | CsM | SI |
| D. José Luis López Estébanez | CsM | SI |
| D ^a María de los Milagros Soto Villate | CsM | SI |
| D. Luis Ángel Fernández Bayón | P.S.O.E. | SI |
| D. Pedro Pablo Santamaría Sáez | P.S.O.E. | SI |
| D ^a María del Carmen Caballero Valdeón | P.S.O.E. | SI |
| D. Víctor Manuel Coloma Pesquera | P.P. | SI |
| D ^a Susana Calvo García | P.P. | SI |
| D ^a Sonia Rancho Centeno | P.P. | SI |
| D. Angel Sancho García | P.P. | SI |
| D. Rubén Pérez Rodríguez | P.P. | SI |

SECRETARIA

SORAYA HERNANDEZ AGUADO

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistida por la Sra. Secretaria – Interventora propia de la corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1. BORRADOR DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016: El Sr. Víctor M. Coloma declara que no se entiende bien el sentido de su voto y que por ello va a votar en contra

VOTACIÓN

Tras lo anterior, se somete a votación: contando con los votos favorables del Cabezón se Mueve (3) y del grupo municipal Socialista (3) y el voto en contra del grupo municipal popular (5).

2.- BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2016:

El Sr. Fernández dice que va a votar en contra de este acta debido a que de nuevo no refleja lo ocurrido en la sesión plenaria del pasado 2 de marzo. De hecho consideramos que el alcalde nos

está tomando el pelo al firmar el documento que nos traslada. Si que considera que en el acta del día 11 de febrero tiene que figurar su enfervorecida defensa de la interventora del ayuntamiento, cuando no era un tema que se fuese a tratar en el pleno, pero no considera que en el acta del día 2 de marzo hayan de constar las preguntas realizadas por el Grupo Socialista en las que se detallaban irregularidades como que hiciesen informes de intervención con fecha anterior a que el teniente de alcalde lo solicitara a Secretaría-Intervención.

El Sr. Víctor Coloma , manifiesta su intención de votar en contra .Indica que hay un error ya que a la misma si asistió la Sra. Sonia Rancho. Además señala que solo si se incorpora al acta que el Sr. Alcalde afirmo que él era el culpable de la caída del puente votara a favor de la misma. El Sr. Alcalde toma la palabra para comunicar que si , que en aquella ocasión dijo que era uno de los culpables de la caída del puente y que no tiene objeción a que sea añadido al Acta, si así se cuenta con el voto favorable del PP , .El Sr. portavoz del grupo popular dice que no va a aprobar el acta .

VOTACIÓN

Tras lo anterior, se somete a votación: contando con los votos favorables del Cabezón se Mueve (3) y el voto en contra del grupo municipal Socialista (3) y del grupo municipal popular (5).

2. ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA OBRA DE “SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO ENTRE P.K. 12,600 A 12,700 DE LA CARRETERA VA-113 EN CABEZÓN DE PISUERGA”, DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL BIENIO 2016-2017.

PROPUESTA DE DICTAMEN

QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

ANTECEDENTES:

1. El Pleno Municipal, adoptó con fecha 11/02/2006, acuerdo de solicitar a la Excma. Diputación, la inclusión en los Planes Provinciales de Cooperación para el bienio 2016-2017 las siguientes inversiones:

- a. Canalizaciones en Travesía VA-113..... 22.065,32 €
- b. Renovación de redes102.136,21 €
- c. Renovación alumbrado eficiencia energética.....190.593,47 €

2. El BOP de Valladolid publicó en su nº 068 de fecha 22/03/2016, la relación de obras a incluir en los Planes de Cooperación de 2013, dando plazo de diez días para formular alegaciones a las mismas. Las obras son las siguientes:

| DENOMINACION INVERSION | TOTAL | APORT MUNICIPAL |
|---------------------------------------|-----------|-----------------|
| Canalizaciones en Travesía | 22.000 € | 1.100 € |
| Renovación de redes | 128.000 € | 6.400 € |
| Renovación alumbrado-efic. energética | 190.800 € | 9.540 € |

3. Las bases para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación para el Bienio 2016-2017 fueron, fueron publicadas en el BOP nº 298 de 29/12/2015.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

4. En fecha 29/03/2016 se recibe escrito de la Diputación Provincial de fecha 22/03/2016, sobre el cumplimiento de plazos para la remisión de documentación relativa a los Planes Provinciales para el Bienio 2016-2017.

ACUERDO QUE SE SOLICITA:

1º. Aceptar la inversión asignada al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga en los Planes Provinciales de Cooperación para el bienio 2016-2017, respecto de la obra “Canalizaciones en Travesía”, de importe 22.000 €, comprometiéndose a financiar la misma en los términos que aparecen en el BOP de fecha 22/03/2016 (1.100 €-5%) , haciéndose constar expresamente que los créditos necesarios para financiar la aportación municipal se consignarán en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

2º.-Hacer constar que por ejecutarse la inversión en bienes de titularidad municipal y afectos al fin para el que se pretende realizar, el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga tiene la plena disponibilidad de los terrenos, y cuenta con todas las autorizaciones necesarias para empezar las obras.

3º. A efectos de lo previsto en la Base 4.1 de las de ejecución y desarrollo de los Planes para el bienio 2016-2017, y considerando que es más interesante para los intereses municipales, solicitar de la Diputación Provincial la delegación de la contratación de esta obra.

INTERVENCIONES

El Sr Luis Fernandez indica que nos encontramos con un presupuesto prorrogado que no cumple la regla de gasto .Pregunta si la obra a la que estamos haciendo referencia se va a financiar con remante de Tesorería

El Sr. Jose Luis López indica que lo que se lleva pleno no es esto sino la inclusión de la misma en planes provinciales y que la obra efectuada se ha financiado con recursos propios y en el mismo sentido se expresa la secretaria.

El Sr. Luis A. Fernández pregunta si el no tener aprobado un plan de ajuste conllevara consecuencias para esta obra a lo que es respondido por el Sr. Concejal de Hacienda que no afectara a esta obra en concreto.

El Sr. Luis A. Fernández dice que en este punto nuestro voto será favorable, pero si queremos remarcar el riesgo que ha corrido el equipo de gobierno al adjudicar con fecha 13 de abril la obra de sustitución de red de abastecimiento entre P.K. 12,600 a 12,770 cuando aún no se había aprobado aceptar la inversión asignada al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga en los Planes Provinciales de Cooperación para el bienio 2016-2017, respecto de la obra “canalizaciones en travesía”. Ya que si en este pleno no se hubiera aprobado este punto, esta obra debería haber sido financiada con fondos propios.

El Sr. Jose L. López responde que no es cierto que se haya corrido ningún riesgo , y si por cualquier razón el pleno no aprobase hoy este punto sería responsabilidad del pleno .y recalca que el equipo de gobierno ha hablado con Diputación antes de actuar.

El Sr. Víctor Coloma pide la palabra para señalar que se ha llevado a cabo una modificación presupuestaria que no existía en el presupuesto prorrogado y, preguntándose como es posible esto y como se ha pagado con dinero que no existía

El Sr. Jose L. López responde que el dinero existe

La Sra. Secretaria indica que cabe que se haya producido un error pero matiza que en las Bases de ejecución aprobadas por el anterior equipo de gobierno se recoge que la existencia de aplicaciones abiertas que seguramente es el caso que nos ocupa.

El Sr. Luis A. Fernández explica que el sentido de su voto va a ser positivo pero considera que podría haberse hecho de otra manera.

El Sr. alcalde responde que se ha hecho únicamente por la urgencia de la obra

El Sr. Coloma indica que el sentido de su voto va ser negativo porque considera que la contratación de la obra es ilegal porque se ha fraccionado el contrato en dos proyectos. Que propuso una solución anteriormente

El Sr. Alcalde responde que la solución propuesta por él era totalmente inviable.

El Sr. López igualmente responde que existe informe técnico avalando la sustantividad de la obra en cuestión

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), y del grupo municipal Socialista (3) y los votos en contra del grupo municipal Popular (5).

3.- CESIÓN DE LOS DERECHOS CINEGÉTICOS DE LAS PARCELAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA JUNTA AGROPECUARIA LOCAL.

PROPUESTA DE DICTÁMEN

QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Y DEL PLENO

Visto el escrito presentado en fecha 09/03/2016 por D. Lidio Conde, en representación de la Junta Agropecuaria Local de Cabezón de Pisuerga, solicitando la cesión de los derechos cinegéticos de las parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga a la Junta Agropecuaria Local, a fin de solicitar la prórroga del coto privado de caza VA-10208.

SE PROPONE:

La cesión de los derechos cinegéticos de todas las parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga a la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agropecuaria Local), hasta el año 2022.

INTERVENCIONES

No se produce intervención ninguna

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los Concejales de la Corporación.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°214/2016.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Arturo Fernández Pérez, El Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido reconocidas durante dicho período.

Visto el informe de Secretaria donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

| | EMPRESA | FECHA FACTURA | FECHA REGISTRO DE ENTRADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----|---|---------------|---------------------------|-----------|---------------------------|
| 1 | HORMIGONES AMO | 15/12/2014 | 16/11/2015 | 1.239,33 | 1532,210,00 |
| 2 | SOCIEDAD PUB. INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE CYL | 31/12/2015 | 14/01/2016 | 15.695,92 | 161,221,01 |
| 3 | ASO. MUSICAL "SAN CRISTOBAL" | 03/05/2015 | 26/01/2016 | 150,00 | 338,226,10 |
| 4 | SUMINISTROS INDUSTRIALES SANTOVENIA S.L. | 18/12/2015 | 01/02/2016 | 2,69 | 153,2221,04 |
| 5 | SUMINISTROS INDUSTRIALES SANTOVENIA S.L. | 18/12/2015 | 01/02/2016 | 116,60 | 153,2,221,04 |
| 6 | TOTEM C.B. HNOS. GOMEZ POLA | 30/11/2015 | 04/02/2016 | 31,31 | 241,226,99,01 |
| 7 | BEATRIZ PALENCIA CEJUDO | 29/12/2015 | 11/02/2016 | 55,00 | 920,1226,99 |
| 8 | JESUS SAN JOSÉ PÉREZ | 16/04/2015 | 19/02/2016 | 200,00 | 338,226,10 |
| 9 | JAVIER GOMEZ MARTINEZ | 30/01/2015 | 24/02/2016 | 384,53 | 920,1,226,04 |
| 10 | BARNIZADOS FRUGO,S.L. | 12/12/2015 | 07/04/2016 | 417,45 | 336,632,16 |
| 11 | ZNK IN PROYECTOS AMBIENTALES S.L. | 22/12/2015 | 07/04/2016 | 1.777,26 | 336,632,16 |
| 12 | ALFREDO CERRATO SALAMANCA | 31/12/2015 | 07/04/2016 | 2.950,00 | 336,632,16 |
| 13 | MONTAJES ELÉCTRICOS | 28/12/2015 | 07/04/2016 | 1.824,05 | 336,632,16 |
| | TOTAL | | | 24.844,14 | |

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos con cargo a la partida, de la cual se realizó la correspondiente retención.

INTERVENCIONES

El Sr. Fernández pregunta por una factura por entender que se ha producido un error de transcripción numérica, y es respondido por la secretaria que la factura es correcta y que se trata de un profesional que eta obligado a retener irpf.

El Sr. Coloma dice que estas facturas es necesario reconocer y pagar pero que hay alguna aplicación que no ve en el presupuesto prorrogado

El Sr. Pedro Pablo Santamaria pregunta si el presupuesto prorrogado ha sido aprobado a nivel de capitulo y se le responde que no que a nivel de aplicación presupuestaria.

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), y del grupo municipal Socialista (3) y los votos en contra del grupo municipal Popular (5).

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

PROPUESTA DE DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico,

SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, quedando la redacción final del artículo doce *en los siguientes términos:*

“Artículo 12.- Tipo de gravamen y cuota íntegra

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo único del 21,43%.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES

Se valora por los concejales presentes que las liquidaciones que se efectúen en este ejercicio se hagan conforme a esta modificación.

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los Concejales de la Corporación.

6.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

PROPUESTA DE ALCALDIA PARA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Teniendo en cuenta el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 12 de febrero de 2016, por el que comunica que el día 20 de julio de 2016 finaliza el mandato de D. CARLOS ACEBES DEL SER, como Juez de Paz sustituto, requiriendo a este Ayuntamiento para que si fuera posible, al menos dos meses antes de la fecha de finalización del mandato, se elija personas idóneas para el mencionado cargo que estén dispuestas a aceptarlos.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento, visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2016.

Vista la Certificación de la Secretaria Interventora, en la que consta que se han presentado en los plazos establecidos las siguientes solicitudes:

- **D. CARLOS ACEBES DEL SER, CON D.N.I. NÚM. 12217334X**
- **D^a.ESTHER MARIA PULIDO GOMEZ, CON D.N.I. núm. 79251640B**

Visto que las dos personas que lo han solicitado son vecinos del municipio y cumplen tal y como declaran con lo establecidos para el ejercicio del cargo.

Visto que uno de los solicitantes lleva como Juez de Paz sustituto, varios mandatos, realizando los mismos satisfactoriamente y basándome en la experiencia



PROPONGO

La Renovación como Juez de Paz sustituto de este Municipio a D. CARLOS ACEBES DEL SER, con D.N.I. Nº. 12217334X, por considerar que es la persona más idónea, por su experiencia habiendo ejercido sus funciones satisfactoriamente durante los anteriores mandatos y que reúne las condiciones de los artículos 102 Y 302 DE LA Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursas en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª. Instancia e Instrucción de Valladolid conforme a lo previsto en el artículo 7ª. del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE DE 13 DE JULIO).

No obstante conforme a su mejor criterio, resolverá.

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los Concejales de la Corporación.

7.- PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE LA PERIODICIDAD DE LOS PLENOS ORDINARIOS

Visto que en el Pleno extraordinario celebrado en fecha 08/07/2015 se acordó celebrar sesiones ordinarias cada tres meses, a las 19.00 horas del tercer miércoles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Visto que en el Pleno Extraordinario celebrado en fecha 30/09/2015 se acordó que la celebración de las sesiones ordinarias fueran a las 19.00 horas del tercer martes de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Vista la moción presentada por el PSOE en el Pleno Ordinario celebrado en fecha 19/01/2016 para fijar la periodicidad de los plenos ordinarios en dos meses, y teniendo en cuenta que dicha moción resultó aprobada.

Visto lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE PROPONE AL PLENO:

Celebrar sesiones ordinarias a las 19.00 horas del tercer martes de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

INTERVENCIONES

El Sr. Coloma manifiesta que esta propuesta ya fue llevada al pleno del 8 de julio

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los Concejales de la Corporación.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE CABEZÓN DE PISUERGA.

Previamente a la lectura el portavoz del Grupo popular presenta una moción que es calificada por alcaldía como una enmienda a la moción propuesta por el grupo municipal socialista.

Ante esta situación el Sr. alcalde propone dejar sobre la mesa la moción y elaborar una conjuntamente los tres partidos políticos

El Sr. Fernández indica que el partido socialista ha presentado 11 preguntas en las Cortes de Castilla León al Director de Patrimonio cuya respuestas han sido una vergüenza, así que lo que está claro es que hay que pedir responsabilidades porque el puente se ha caído .Es necesario hacer un frente común de CSM, PP Y PSOE. Además añade que está de acuerdo con que la moción se elabore conjuntamente siempre que no se retrase (un mes)

El Sr. alcalde considera que la obra en sí es perfecta sin entrar a valorar la estética de la misma

El Sr. portavoz del grupo socialista dice estar dispuesto a aplazar la presentación de la moción si en un mes se presenta conjuntamente. Además procede dictar palabras ya registradas en el Ayuntamiento por la plataforma en defensa del patrimonio

“Somos conscientes de que vivimos en el siglo XXI y que los materiales y las técnicas de construcción que se utilizan en la actualidad son muy diferentes de los que utilizaron nuestros antepasados, pero también sabemos que con algo de dinero y mucha voluntad, el acabado estético que se ha dado a nuestro puente medieval podría haber sido mucho mejor y sobre todo más parecido al original. Las losetas de piedra que se han puesto, principalmente en la barandilla, son demasiado uniformes, demasiado grandes, demasiado iguales.

Esperamos que la obra del puente de Cabezón no sea recordada como “la madre de todas las chapuzas” que se han efectuado en nuestro patrimonio. Estas palabras no son mías, son de la plataforma en defensa del Patrimonio, de la que su grupo forma parte también y que estuvieron de acuerdo a la hora de redactar este escrito, como ve muy en la línea de nuestra moción.”

El Sr. Portavoz del grupo popular dice que también se puede añadir algún punto ahora en el pleno y aprobarla. El Sr. Alcalde acuerda quedar al día siguiente con los distintos portavoces para elaborar entre todos la moción

Se propone dejar sobre la mesa la moción

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), y del grupo municipal Socialista (3) y la abstención del grupo municipal Popular (5).

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD PARA QUE REALICE LAS SUSTITUCIONES NECESARIAS DEL PERSONAL SANITARIO EN EL CONSULTORIO DE CABEZÓN.

Don Luis Fernández Bayón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga presenta a pleno la siguiente moción para su debate y aprobación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

El consultorio médico de Cabezón de Pisuerga está integrado en la Zona Básica de Salud Rural I. Actualmente está atendido por dos médicos de atención primaria a jornada completa, una pediatra a media jornada y dos enfermeras. Todos ellos atienden a más de 1250 tarjetas sanitarias con una frecuentación media de 50 pacientes al día en sus respectivas consultas.

Durante el funcionamiento diario nos encontramos jornadas en las que no se realiza las correspondientes sustituciones por descanso postguardia, vacaciones o bajas médicas del personal antes mencionado. Esto se traduce en jornadas con un solo médico en el consultorio, una sola enfermera o que haya muchos días en los que no hay servicio de pediatría, lo que conlleva deficiencias en la atención sanitaria, molestias a los pacientes y cancelaciones repentinas en las consultas.

Somos conocedores de las protestas y la preocupación de la ciudadanía de Cabezón ante este grave problema que afecta a la atención sanitaria de los vecinos/as de nuestra localidad.

Por ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA** presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** en la que solicitamos:

1º Instar y exigir a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD a que realice todas las sustituciones correspondientes para que de forma continua se preste atención sanitaria en el Consultorio de Cabezón de Pisuerga por dos médicos(as) de familia, dos enfermeros(as) y un(a) pediatra.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que desde el consejo médico del que él forma parte ya se ha dado traslado de esta queja.

El SR. Luis A. Fernández, dice saberlo, pero que sabe que se toma con mayor fuerza las mociones presentadas por al Ayuntamiento

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la moción, siendo aprobada por unanimidad de los Concejales de la Corporación.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, LOS CABILDOS Y LOS CONSEJOS INSULARES.

Se presenta una enmienda por el Partido socialista con la conformidad y acuerdo del Partido popular

El Sr. Pablo Santamaría procede a explicar la enmienda presentada.

Siendo aprobado por unanimidad de los Concejales de la Corporación la inclusión de la misma

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, Portavoz del Grupo Municipal Popular, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el orden del día del Pleno a celebrar el próximo día 19 de abril de 2016, la siguiente **MOCIÓN**:

EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, LOS CABILDOS Y LOS CONSEJOS INSULARES

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo

servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.- **Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares** como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
- 2.- **Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones** para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
- 3.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación, sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, **el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.**

Por parte del PSOE se presenta otra moción sobre este tema, entregándose una copia de la misma a los portavoces de los grupos, moción que es la que se somete a votación, y cuyo texto es el siguiente:

LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

La provincia de Valladolid ocupa un territorio de 8110 kilómetros cuadrados con 225 municipios y 9 entidades locales menores y con una densidad de población de 64,88 habitantes por kilómetro cuadrado.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Se trata de una provincia eminentemente rural en la que la Diputación Provincial ha sido una herramienta fundamental a disposición de los municipios con el fin de mantener la cohesión entre los diferentes territorios con políticas de desarrollo, asistencia jurídica y cooperación en la prestación de los servicios públicos básicos.

Las Diputaciones provinciales son verdaderas administraciones Territoriales con competencias propias con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución en el artículo 141.2 en el que se encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia.

Las Diputaciones han sufrido formalmente una transformación importante en relación a lo previsto en la Ley de Bases y Régimen Local de 1985; el papel que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administración Local atribuye a las Diputaciones, es central en la gestión del nuevo y complejo modelo que diseña transformándose en una pieza sustantiva del engranaje del propio y otros niveles de gobierno. Todo ello debería conllevar a nuestro juicio un replanteamiento estratégico de las Diputaciones Provinciales y de sus entes instrumentales, estimamos que las mismas deberían optar por la modernización e innovación y ganar visibilidad institucional ante la ciudadanía.

En este momento en el que se está analizando y valorando si con la actual organización territorial del Estado se prestan de una forma adecuada todos los servicios al ciudadano con independencia de su vecindad y bajo los principios de eficiencia, excelencia y ausencia de duplicidad queremos hacer constar:

- Que las Diputaciones Provinciales no son algo diferentes a los propios municipios, sino que forman parte de la misma comunidad político local, son y han de ser los propios municipios trabajando conjunta y solidariamente, en suma, un espacio de colaboración que permita unir esfuerzos, intercambiar experiencias y optimizar recursos.
- Que se ha de trabajar en la sustitución de la actual política de actuaciones subvencionadas como técnica de fomento, por un sistema basado en la concertación, es decir, un proceso en el que las Diputaciones Provinciales y los Entes Locales de la provincia “han de acordar” en pie de igualdad las políticas a desarrollar conjuntamente, sustituyendo por tanto como vía de financiación la subvención finalista de los Entes Locales por una financiación plenamente incondicionada.
- Hay que posibilitar que en todos los Entes Locales por pequeños que estos sean, puedan prestar en el ejercicio pleno de su autogobierno y en condiciones básicas de igualdad, los servicios de competencia municipal.
- Hemos de avanzar en una mayor democratización en la elección de sus representantes a través del voto directo de la ciudadanía.
- Se han de reorientar y transformar dotándolas de un nuevo impulso bajo los principios reseñados que garanticen y justifiquen la existencia de estos gobiernos con la finalidad de cooperar con los municipios para que estos puedan desarrollar plenamente sus propias competencias, procurando la solidaridad la eficiencia y economía de escala en la provincia.

Por esto último estimamos conveniente realizar una última reflexión: la práctica diaria y el dar respuesta a la propia realidad del funcionamiento de la comunidad local en todos sus ámbitos y aspectos, es lo que ha de motivar un cambio normativo y no a la inversa. La experiencia del día a día, tanto de los cargos públicos como de los colectivos, asociaciones o ciudadanos en general, nos demuestra que la cercanía e intermediación del Ente Provincial es un factor importante de igualdad, garante del acceso a los servicios mínimos exigible a los Ayuntamientos.

La transformación de las Diputaciones Provinciales es y ha de ser garantía de **igualdad** para los ciudadanos en el acceso a los servicios mínimos que han de prestar los municipios, es o ha de ser garantía de **intermediación** en las relaciones de los ciudadanos con la Administración, y es y ha de ser finalmente

garantía de **proximidad** a la hora de comprender y valorar los problemas y necesidades de los pequeños municipios que en su inmensa mayoría pueblan todo el territorio estatal.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN:

1º.- Que las reformas que en materia de organización territorial del Estado se acometan por el Gobierno de la Nación o por los gobiernos autonómicos respeten la autonomía municipal, garantizando un sistema de financiación estable y proporcional a sus competencias.

2º.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

3º.- El presente inmediato de las Diputaciones no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas en sus estructuras y eficaces al servicio de los ciudadanos y en concreto:

- Se promueva la elección directa por los ciudadanos de los Diputados Provinciales.
- Se exija la asunción de competencias por parte de las Administraciones correspondientes de aquellas que actualmente prestan las Diputaciones con carácter no propio, posibilitando de esta manera que los fondos liberados puedan revertir en los municipios.
- Se apueste por el mantenimiento del empleo público.
- Sean un espacio de encuentro entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la cooperación y prestación de servicios que garanticen el acceso a los servicios públicos de calidad de la ciudadanía independientemente del lugar de residencia.
- Reforzar los servicios de asesoramiento y cooperación con los municipios.
- Aumentar la participación de la ciudadanía y de los gobiernos municipales en el diseño y ejecución de los servicios y políticas que les afectan.

VOTACIÓN

Sometida a votación esta moción, es aprobada por unanimidad de los concejales de la Corporación.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº20-BIS Y Nº21.

Se presenta una enmienda por el Grupo de gobierno ,

Toma la palabra el Sr. Coloma y expone que no van a votar a favor de la inclusión de la misma puesto que solo supone una paralización de la iniciativa del Partido Popular , y que cabe que sea el propio alcalde el que mediante providencia inicie un expediente de declaración de lesividad si lo desea.

El Sr. concejal de Hacienda toma la palabra para justificar la inclusión de la misma y dice que con la moción presentada por el partido popular se esta declarando ilegal un acuerdo sin haberse abierto expediente alguno, que además la moción es contradictoria en todo aquello que exponen y que la propuesta del equipo de gobierno es que se abra expediente en relación a estas modificaciones presupuestarias y que tras ello sea el pleno el que decida si es preciso acudir a la vía contenciosa administrativa.

Tras ello se procede a votar la inclusión de la enmienda con el siguiente resultado: los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), la abstención del grupo municipal Socialista (3) y los votos en contra del grupo municipal Popular (5).

Tras ellos se procede a dar lectura de la moción presentada por el grupo municipal popular



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 19 de abril de 2016, la siguiente:

MOCIÓN

En fecha 15 de febrero de 2016, el Grupo Popular solicitó la comparecencia en pleno del alcalde, para que explicara el expediente sobre las modificaciones de crédito nº20 bis y nº21 del ejercicio 2015. En esta misma fecha se solicita se emita informe por la Sra. Secretaria-Interventora en relación con las modificaciones de crédito nº20 bis y nº2. En fecha 2 de marzo de 2016, comparece en pleno el alcalde a solicitud del Grupo Popular para informar sobre las citadas modificaciones de crédito.

En fecha 8 de marzo de 2016, el Grupo Popular solicita de nuevo informe a la Sra. Secretaria-Interventora en relación con las modificaciones de crédito nº20 bis y nº21.

En esta misma fecha 8 de marzo de 2016, el Grupo Popular solicita la anulación de las referidas modificaciones.

Visto que en el Pleno de 2 de marzo de 2016 el alcalde no dio las explicaciones solicitadas por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Visto que la Sra. Secretaria-Interventora no ha emitido el informe solicitado en repetidas ocasiones por el Grupo Popular en relación con las modificaciones a las que hace referencia este escrito.

Visto que el Alcalde no ha anulado las modificaciones de crédito nº20 bis y nº21, ni los gastos incluidos en estas.

Considerando que las citadas modificaciones de crédito pueden tener efectos sobre los intereses económicos del Ayuntamiento, dado que afectan a gastos financiados por Planes Provinciales y aprobadas las inversiones dentro de la solicitud de Planes Provinciales de varios años por el Pleno Municipal.

Considerando que el Pleno municipal es el órgano competente para aprobar o modificar las inversiones con cargo a Planes Provinciales.

Considerando que estos perjuicios serían responsabilidad del equipo de gobierno y de la Sra. Secretaria-Interventora que con su firma ha permitido estos hechos.

Considerando que el artículo 22.2.j de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local plantea que es competencia del Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria y que el apartado k del mismo epígrafe 2 del artículo citado, establece como atribuciones del Pleno la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento cuando estos perjudicaran los intereses municipales.

Considerando que se han adoptado acuerdos por el Sr. Alcalde y por el Sr. primer teniente de alcalde y con el consentimiento de la Sra. Secretaria-Interventora, para los que no tenían competencia, pudiendo constituir estas actuaciones una vulneración de la legalidad.

Considerando que es necesario resolver cuanto antes las irregularidades y anular si fuera preciso las modificaciones nº20 bis y nº21, además de denunciar los posibles delitos si los hubiera.

El Grupo Popular Municipal propone la siguiente **MOCIÓN**:

Primero.- declarar la lesividad de los acuerdos relativos a las modificaciones de crédito nº20 bis y nº21 por no ajustarse a derecho.

Segundo.- Solicitar la anulación de las modificaciones nº20 bis y nº21 por no ajustarse a derecho.

Tercero.- Solicitar la anulación de los gastos con cargo a las modificaciones nº20 bis y nº21.

Cuarto.- Iniciar las acciones judiciales pertinentes para depurar la responsabilidad penas de aquellas personas que han participado en la tramitación de las mismas.

Quinto.- Proponer como letrado del Ayuntamiento para este asunto a D. Camilo de la Red Matilla, a fin de que defienda los intereses municipales y por ende de los vecinos de este municipio.

INTERVENCIONES

El Sr. Luis Fernández explica la abstención de su partido porque, en el pasado pleno del día 19 de marzo este grupo ya hizo una pregunta respecto a este tema, que no fue respondida por el equipo de gobierno. Y posteriormente en el pleno celebrado el día 2 de marzo, tras ver los expedientes, este grupo realizó una serie de preguntas relacionadas con el hecho de que se realizaban informes de intervención con fecha anterior a la petición de dichos informes, a lo que tampoco se respondió y como hemos visto en este pleno ni siquiera se recogió en acta. Además en dicho pleno no se solventaron las dudas sobre las posibles irregularidades de este expediente. Por todo ello nuestro voto será la abstención.

El Sr. Jose L. López, en el pleno e resolvieron todas las dudas, la moción que han propuesto puede ser en si misma ilegal porque considera ilegal un acuerdo antes de haberse tramitado expediente alguno, además se pide la tramitación de dos expediente son contradictorios, o se trata de una acto nulo o anulable. Indica por su parte que si el Sr. Coloma considera que hay algún acto ilegal está obligado a ir a los tribunales y denunciarlo entiende que el colmo es que sea el propio partido popular el que proponga el abogado que ha de llevar el caso sin aportar ningún tipo de criterio para su elección,

El Sr. Luis Fernández aclara que si estuvieran a favor votarían a favor pero se abstienen porque tienen dudas.

El Sr. Jose L. López considera grave aprobar esta moción en su totalidad, y afirma que las preguntas que se hicieron serán respondidas en este pleno tal y como se dijo en el pleno anterior

La Sra. Secretaria toma la palabra para decir que en relación a esos expedientes se han emitido dos informes de fecha 6 y 21 de octubre

El Sr. Coloma indica que los palanes provinciales forman un paquete que no se puede tocar, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que la segunda fase no está aprobada aun por Diputación

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la moción, siendo aprobada con los votos favorables del PP (5), la abstención del PSOE (3), y los votos en contra de CsM (3).

12.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR, Y CsM PARA UNA ACTUACIÓN EFICAZ DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN DEFENSA DEL INTERÉS GENERAL FRENTE A PRÁCTICAS EMPRESARIALES SOCIALMENTE IRRESPONSABLES.

En los últimos días se han producido malas noticias para el empleo en Valladolid. Por un lado, la multinacional francesa Lactalis ha anunciado el cierre de la central lechera LAUKI tras 60 años funcionando en Valladolid, dejando en la calle a 85 trabajadores a pesar de ser una planta rentable. Por otro lado, la multinacional norteamericana Mondelez ha hecho pública por sorpresa su intención de cerrar DULCIORA, con el consiguiente perjuicio para sus 232 empleados. Es un duro revés para la industria alimentaria de Valladolid, para sus empresas proveedoras y para los trabajadores autónomos que de ellas dependen.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Ante estas noticias y teniendo en cuenta el riesgo que están corriendo cientos de trabajadores que reivindican una mejora de sus condiciones laborales, así como el hecho de que otras empresas sí han demostrado responsabilidad para conjugar su cuenta de resultados con un compromiso social y territorial, cabe hacerse la siguiente pregunta: ¿Qué pueden hacer las Administraciones públicas para prevenir, evitar o paliar las consecuencias de las decisiones empresariales socialmente irresponsables?

La política económica y la social son insolubles en nuestro Estado de Derecho. La Constitución establece en su artículo 128 de que “toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general”. Además, en su artículo 40 refleja que “los poderes públicos promoverán condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una estabilidad económica”, añadiendo que “de manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo”. Constituyendo por tanto las empresas el pilar esencial para la creación de esa riqueza y el fomento del empleo, sus actividades y operaciones no pueden orientarse exclusivamente al lucro, por mucho que esta legítima aspiración pueda estar siendo satisfecha al amparo de la ley. La actividad empresarial debe responder prioritariamente al interés general y son las Administraciones Públicas las encargadas de velar por esa efectiva subordinación del interés particular que consagrada en nuestra Carta Magna.

Resulta lógico pues, que cuando algunas empresas toman decisiones que dinamitan de la noche a la mañana las condiciones de vida de sus trabajadores y sus familias, éstos vuelvan su mirada a los poderes públicos buscando amparo. Si hasta ahora han sido extraordinarias las ocasiones en las que la intervención pública se ha llevado a efecto hasta sus últimas consecuencias, ha sido por el progresivo establecimiento de garantías en el desarrollo de la legislación laboral, el avance logrado en el terreno del diálogo social, la consolidación de la negociación colectiva y la proliferación de incentivos públicos, que han hecho viable y satisfactoria la resolución de numerosas situaciones conflictivas.

Es el momento de actuar con determinación, y de que cada Administración se comprometa a intervenir y ejercer plenamente sus poderes, de forma coordinada con el resto, para defender los derechos de los trabajadores y el interés público. No podemos consentir que las prácticas empresariales especuladoras que amortizan cientos de puestos de trabajo sin miramientos puedan quedar impunes. De igual modo que la responsabilidad social debe ser incentivada, la irresponsabilidad social debe ser sancionada. Por todo ello, los grupos firmantes y en su nombre los/as concejales/as que suscriben, formula la presente **MOCIÓN** al Pleno para que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga insta al Gobierno de España a consensuar con los agentes sociales y económicos los cambios legislativos en materia económica y laboral que permitan establecer un marco normativo que sancione las actuaciones empresariales socialmente irresponsables.
2. El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga insta a la Junta de Castilla y León a tomar de forma inmediata cuantas medidas estén a su alcance para evitar el cierre de LAUKI y DULCIORA o paliar sus consecuencias, así como para evitar que se produzcan casos similares.

INTERVENCIONES

No hay intervenciones

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la moción, siendo aprobada por unanimidad de los Concejales de la Corporación.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

Los datos de la liquidación son explicados por el Sr. Jose L. López

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, y los Concejales con delegación, desde la última sesión ordinaria, y que comprenden desde la Nº573 de 30 de diciembre de 2015, hasta la Nº145 de 13 de abril de 2016.

15.- INFORMES DE ALCALDÍA.

15.1.PUENTE.

Las obras de reconstrucción del muro de acompañamiento ya están finalizadas.

El trabajo que queda pendiente, la retirada de material del fondo del río junto con la instalación de la escollera y acondicionamiento de la zona, lo acometerán cuando se establezcan las crecidas del río.

Queda pendiente el acceso al Camino de Vecilla, este también se acometerá cuando se realice la obra de la sustitución de la tubería de abastecimiento, en este momento se reparará la cesión del firme en la curva del puente.

Hemos trasladado escrito a la Junta de CyL, solicitando la limpieza, dentro de lo posible, de la parte del muro no caído.

15.2.VERTIDOS.

Ante la gran cantidad de vertidos incontrolados que se están produciendo en diversas parcelas del municipio, se está gestionando con el Jefe de Servicio de Agricultura y Medioambiente el implantar un punto limpio en una parcela municipal.

15.3.PLANES PROVINCIALES 2016-2017.

Ya se ha encargado el proyecto de ejecución de las obras de sustitución de la tubería de fibrocemento en la travesía VA113, para posteriormente trasladarle a Diputación y sea ésta la que proceda a su licitación.

La contratación del proyecto de Eficiencia Energética, estamos estudiando la posible vinculación de esta obra con un contrato existente entre el Ayuntamiento y la empresa Servinet.

15.4.EXPEDIENTES DE FACTURAS.

Se ha iniciado expediente informativo respecto a una serie de facturas que no cumplen la legalidad, entre lo que existe la posibilidad de falsificación de documentos mercantiles. Se llevará al próximo Pleno para su dictamen y resolución.

15.5.EXPEDIENTE SANCIONADOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXPEDIENTE SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2015 Nº 104/2016

Con Fecha 7 de abril de 2.015 se realiza el pago mediante cargo en cuenta en Caja España, por un importe total de 16.737,54 €, de los seguros Sociales correspondientes al mes de Febrero de 2.015.

Ello supone el no haber realizado el referido pago en su plazo, la fecha máxima para cumplir con la Tesorería de la Seguridad Social era hasta el 31 de marzo de 2.015.

Esta actuación conllevó el que por parte de la Tesorería de la Seguridad Social se le comunicara al Ayuntamiento de Cabezón que el incumplimiento suponía el tener que imponernos un sanción, sanción que suponía un recargo del 20 % sobre el importe de los Seguros Sociales no atendidos, es decir: 3.347,51 €, cantidad que se abonó el 15/07/2015.

Mediante Decreto 117 BIS/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, se aprueban las nóminas correspondientes al mes de marzo de 2.015 y los seguros sociales correspondientes al mes de febrero de 2.015.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Se da la circunstancia que es un decreto BIS, por lo que tendría que explicar el anterior Alcalde el motivo de ello.

Hechas todas las gestiones y averiguaciones correspondientes, no se ha podido saber donde se produjo el fallo para no llevar los seguros sociales al banco en su fecha, por lo que la conclusión obtenida es que se produjeron un cúmulo de errores y fallos, sin que se puedan imputar a ninguna persona en concreto. Lo que sí es una realidad que corresponde al Tesorero/a la responsabilidad final de la ejecución de los pagos. Ser Tesorero/a de un Ayuntamiento tiene una gran responsabilidad, lo que para ciertas personas debía ser algo banal.

Dejar constancia de que en contabilidad no aparecen los impresos de los seguros con el sello bancario de su presentación en el banco. Caja España nos aporta fotocopia del resguardo con el que ellos tramitaron los mismos.

Hacer constar que con fecha 22 de mayo de 2015 el anterior Concejal de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías, dirige un escrito al Alcalde, en esas fechas Don Víctor Manuel Coloma Pesquera, exponiéndole que ha tenido conocimiento del hecho detallado anteriormente, solicitando el inicio de un expediente informativo y la exigencia de las responsabilidades que de ello pudiesen derivarse.

A este escrito, Don Víctor Manuel Coloma Pesquera hizo caso omiso, típica decisión tomada por el anterior Alcalde para no variar.

Este tipo de actuaciones son altamente graves, ya que para cualquier tipo de subvenciones que afecten al Ayuntamiento se ha de estar al corriente de pago con las Administraciones.

15.6. EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN TRIBUTARIA.

EXPEDIENTE SANCIÓN TRIBUTARIA 21/04/2015 Nº 107/2015

Con fecha 4 de mayo de 2015 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito de fecha 21/04/2015, de la Agencia Tributaria Delegación de Castilla y León - Valladolid, mediante el cual se le comunica la iniciación de un procedimiento sancionador como consecuencia de la posibilidad de haber cometido una infracción tributaria, calificada como leve, por no presentar en plazo el Modelo 347 Declaración Anual de Operaciones con Terceros correspondiente al Ejercicio 2013.

Con fecha 12 de mayo de 2015 se dirige escrito a la Agencia Tributaria Delegación de Castilla y León - Valladolid en el que se expone que no se pudo cumplir con la obligación de presentar en plazo el Modelo 347 debido a la entrada de un virus informático.

El 22/09/2015 se recibe notificación de la Agencia Tributaria en la que se desestima la alegación y se mantiene la sanción que asciende a 510 €.

La sanción se paga el 30/09/2015.

Queremos hacer constar la gravedad de este tipo de hechos, ya que para cualquier tipo de subvenciones que afecten al Ayuntamiento se ha de estar al corriente de pago con las Administraciones.

En el escrito de fecha 22/05/2015, referenciado en el expediente de los seguros sociales, dirigido por el anterior Concejal de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías al Alcalde, le expone que ha tenido conocimiento del hecho detallado anteriormente, solicitando el inicio de un expediente informativo y la exigencia de las responsabilidades que de ello pudiesen derivarse.

Realizadas las oportunas averiguaciones, la conclusión obtenida es que en su día estas gestiones junto con las nóminas las llevaba una empresa, a quien se la comunicó que se prescindía de sus servicios, contratándose una nueva para la gestión únicamente de las nóminas.

15.7. DECRETOS / RESOLUCIONES.

Tal como se ha comunicado a los Portavoces de los Grupos Municipales, todas las Resoluciones/Decretos estarán a su disposición en el menor plazo posible, comenzaremos con un plazo de 15 días y paulatinamente llegaremos a que sean automáticas, es decir, disponibilidad inmediata.

15.8. SANCION DEL MONOLITO.

Se procede a abrir expediente informativo de la actuación realizada sobre esta parte de la montaña, así como de la responsabilidad en la toma de decisiones para llevarla a efecto. La consecuencia es que el Ayuntamiento ha tenido que hacer frente al pago de una sanción económica importante. Se llevará al próximo Pleno.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DE 19 DE ENERO.

Pregunta N°1. -

Respuesta. El Equipo de Gobierno de CsM apuesta por toda actividad cultural que se pueda producir e incentivar en Cabezón, lógicamente ello nos lleva a realizar una apuesta de presente y futuro por el Monasterio de Palazuelos, lo que no es óbice para que se haya tomado la decisión de no realizar enlaces civiles en él mismo, de momento. En esta toma de decisión no ha existido interferencia alguna por parte del Arzobispado, el cual es consciente de que no puede prohibir ningún acto, habiéndonos comentado en este sentido que su opinión al respecto es negativa.

Pregunta N°2.-

Respuesta. El Ayuntamiento está abierto a todos los vecinos. Si se nos pide entrevistarnos fuera del horario oficial, se atiende la petición. Señalar que lo que ustedes indican como personas ajenas al Ayuntamiento son personas pertenecientes a colectivos de este municipio, las cuales siempre van acompañadas del Alcalde o del Teniente Alcalde, sin posibilidad de tener acceso a cualquier tipo de documentación que no sea requerida a través del Registro Municipal. Todo ello con independencia de quien realice la petición: el vecino o el Equipo de Gobierno.

Pregunta N°3 .-

Respuesta. Durante los pasados meses de diciembre y enero ha faltado un médico un solo día. La pediatra atiende la consulta durante 2 horas y media al día. En el Consejo de Salud, se ha denunciado a la Gerencia la carencia de personal.

Pregunta N°4

Respuesta. Los presupuestos del 2016 están terminándose de elaborar, somos conscientes y conocedores de que lo lógico y normal hubiera sido que estuviesen aprobados antes del 31 de diciembre del 2015. Se tomó la decisión por parte del Equipo de Gobierno de no cerrar los mismos hasta tener la liquidación del ejercicio 2015, liquidación que se ha presentado en este pleno y que por diversos motivos y causas ha costado muchísimo elaborar.

Pregunta N°5.

Respuesta. Por error no se presentó a Pleno el Programa de Actividades del Centro Juvenil, error que queda subsanado con la presentación del mismo en este Pleno.

Pregunta N°6.-

Respuesta. Se ha llevado a efecto la memoria histórica, salvo que quede algo que nosotros desconozcamos.

Pregunta N°7.-

Respuesta. Se gestionó el contratar un autobús como apoyo a la marcha del 7 de Noviembre, no llevándose a cabo la contratación del mismo al no cubrirse un mínimo número de plazas.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

El Sr. Fernández pregunta donde se publicito esto y es respondido por el Sr. Arturo Fernández que en la página web.

El Sr. portavoz del grupo popular dice que no lo vio que se compruebe y además solicita se utilice mas el sistema de bandos por escrito para informar a los vecinos .

Pregunta Nº8.-

Respuesta. Se está y se ha estado pendiente del desarrollo a niveles institucionales de lo relacionado con la acogida de refugiados, para a partir de ese momento ver lo que realmente se puede ofertar desde este Ayuntamiento, valorar su coste y presupuestarlo.

Sr. Fernández dice que en este caso tal vez no redacto bien la pregunta y que a lo que se refería era que se abriese una lista donde los vecinos interesados pudieran ofertar sus casas para acoger refugiados.

Pregunta Nº9.-

Respuesta. Se han mantenido diversas entrevistas con la dirección del colegio y con los CEAS, para que a ningún niño le falte al menos una comida caliente diaria, tanto durante el curso como en periodos vacacionales. Nos informan que existe un programa denominado PLAN CENTINELA, el cual se está tramitando con Diputación, para llevar comida y cena por medio de una empresa de catering hasta el domicilio de los niños necesitados. Nos preocupa y seguimos en ello.

Pregunta Nº10.

Respuesta. Al no existir consignación en el Presupuesto del Ayuntamiento, bien por insuficiencia de crédito o no ampliable, y como en buena lógica la actividad del Ayuntamiento no debe paralizarse, los días 9 y 21 de octubre de 2015 se decide realizar dos transferencias de crédito por importe de 10.400,00 € y 40.823,07 €, aplicando las disminuciones al Centro Cívico 2ª Fase Planes Provinciales, importes que no provienen de los fondos de Diputación, siendo los recursos afectados recursos ordinarios del Ayuntamiento, además de no haber dispuesto hasta la fecha de ninguna cantidad y, para colmo, sin tener posibilidad alguna de cambiar la situación. Respecto a las fechas donde se decide realizar las transferencias de créditos, comunicarles que de la 1ª Fase del Centro Cívico, fase que se inició en el ejercicio 2.014, no se ha llegado a ejecutar ni un 40 %, motivo por el que se ha tenido que tomar la decisión de rescindir el contrato a la empresa adjudicataria.

De todas formas, en el caso de que se hubiese producido un gran milagro, se tuvo en cuenta que se podía disponer de recursos por los importes afectados bien de la indemnización y de una parte del crédito disponible del préstamo con Diputación, bien entendido: en caso del gran milagro.

Pregunta Nº11 .-

Respuesta. Se ha abierto expediente informativo respecto a los seguros sociales, presentado en este mismo al Pleno.

Pregunta Nº12.-

Respuesta. Al Defensor del Pueblo se le ha atendido en sus requerimientos, tanto es así que ha agradecido por escrito al Ayuntamiento la colaboración prestada. Las medidas tomadas por el Ayuntamiento hasta la fecha han sido el realizar todas las gestiones necesarias para localizar a los propietarios, requiriéndoles para que tomen las medidas oportunas y legalicen la situación.

Pregunta Nº13.-

Respuesta. Las aplicaciones presupuestarias deben incluirse en todo documento que lo requiera, no está en la voluntad del Equipo de Gobierno ocultar cualquier dato del Ayuntamiento. La factura que se abona a la Asociación Cultural Pisuerga corresponde a las clases de gimnasia de mantenimiento impartidas,

desde el 1/10/14 al 30/06/15, a los alumnos de la Asociación del Hogar de los Jubilados, según acuerdo mantenido con el Ayuntamiento. Se ha aplicado a la partida presupuestaria 2311.226.99, Otros Gastos Diversos de Acción Social.

Pregunta Nº14.-

Respuesta. En el Decreto nº 511/2015 se ordena el pago de las facturas correspondientes a Edigrup Producciones TV y Grupo B2 Sport por importe de 1.638,00 €, no ejecutando el mismo, motivo por el que mediante el decreto nº 543/2015, donde se ordena un pago por importe de 3.855,98 €, se realiza definitivamente el pago de esas dos facturas.

Pregunta Nº15.-

Respuesta. Figura en Concepto de Ingresos como Subvención Promoción Turística Santa María de Palazuelos JCyL.

Pregunta Nº16.-

Respuesta. La contratación está sujeta a la subvención que nos aporta la Diputación de Valladolid, mediante la exigencia de unos requisitos los cuales cumple la persona contratada, quien por tercer año desarrolla las funciones encomendadas en el Ayuntamiento. Por parte del Equipo de Gobierno se ha pensado que en base a su formación y a lo expuesto anteriormente, se la debía renovar un año más. Posteriormente en mesa paritaria se ha tratado este punto, llegando al acuerdo de que para próximos años se publicitará oferta pública, siempre supeditada a la subvención.

Pregunta Nº17.-

Respuesta. El día 4 de diciembre de 2015, en mesa de negociación, se acuerda incrementar el Complemento de Disponibilidad hasta 300,00 €. Lógicamente este complemento puede ser cobrado por los empleados que les pueda corresponder en base al artículo 48 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, y para aplicar el mismo se han de cumplir los requisitos del mencionado artículo.

La disponibilidad que se está aplicando, mientras corresponda, al trabajador que por parte de Alcaldía se le han encomendado unas responsabilidades muy concretas y específicas, que como ustedes muy bien conocen ya cumplía hace unos años, desapareciendo las mismas, incluidos varios puestos de trabajo, mediante decisiones tomadas por el anterior Equipo de Gobierno. También indicarles que en la mesa de negociación mantenida con los Representantes Sindicales se ha llegado al acuerdo de recuperar el puesto de Encargado, mediante promoción interna en el Presupuesto del 2016.

El Sr. Fernández dice no ser respondido a la pregunta puesto que no se dice si hay informe en relación a la disponibilidad, si el trabajador que recibe este concepto retributivo si ha aceptado y si se ha ofertado a los demás trabajadores.

Es respondido por el concejal de recursos humanos que la disponibilidad se paga mensualmente y si existe informe mensual, aunque cabe que el primer mes no se hiciera dicho informe.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PP EN EL PLENO ORDINARIO DE 19 DE ENERO.

Pregunta Nº1.-

Respuesta. La persona contratada como Monitora del Centro Juvenil fue contratada el 6 de noviembre de 2.015. El Centro Juvenil se abrió el 6 de noviembre de 2.015, fecha en la que tras diversas cuestiones logísticas y organizativas, cumplía con todos los requisitos para su apertura. A fecha actual el Centro Juvenil tiene inscritos a 38 jóvenes con su cuota anual atendida, todos ellos menores de 18 años, teniendo que modificar el horario, retrasando su apertura, ya que al participar en otras actividades coincidían horarios.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Pregunta Nº2.-

Respuesta. El concepto por el que se ha pagado 3.388,00 € a la empresa Hergonsa es por el arreglo de la plaza para la Fiesta Vaccea, 521,53 € a la empresa Teleondas corresponde a la centralita telefónica del Centro de Salud, 750,20 € a la empresa Addesurbe es por compra de contenedores, 5.324,00 € a la empresa Vulcano es por fuegos artificiales Fiestas San Roque 2.015, no habiéndose pagado mediante este decreto la cantidad de 326 € por la que nos preguntan. Indicarles que en este decreto a la empresa Tiendas Vulcano se le paga una factura por importe de 236,91 €, en concepto de banderas y otros suministros para las Fiestas de San Roque 2.015.

Pregunta Nº3

Respuesta. A Lorenzo Cabeza Adalia, titular de la única ferretería que tiene Cabezón, se le abona una factura por importe de 781,38 € en concepto de suministro de material diverso.

Pregunta Nº4.-

Respuesta. Los servicios prestados por la empresa Amo Sánchez, cuyo importe asciende a 2.299,00 €, corresponden a diversos arreglos de caminos de Cabezón, encargo realizado por ustedes.

Pregunta Nº5.-

Respuesta. El importe de 35.018,04 € abonado a la empresa Soluciones Arquitectónicas Castilla y León, corresponde a la certificación nº 5 de la construcción del frontón. El que nos pregunten cómo se ha contratado y partida presupuestaria nos sume en la perplejidad, ya que ha sido una obra contratada por ustedes en la anterior legislatura, mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

Pregunta Nº6.-

Respuesta. El Decreto nº 495/2015 no corresponde a ordenación de pago. Mediante el mismo se resuelve el solicitar a la Diputación de Valladolid financiación para una serie de obras urgentes surgidas en el Municipio. El importe de 18.656,92 € que se refleja en el mismo corresponde a las siguientes obras: reparación urgente de la red de saneamiento y abastecimiento del Barrio de la Estación, por importe de 10.653,84 €; reparación Plaza de los Vacceos por 3.619,84 €, reparación alumbrado Avenida de Palencia por importe de 3.619,84 € y reparación C/ Ramón y Cajal por importe de 996,08 €.

Pregunta Nº7.-

Respuesta. Mediante el decreto 498/2015 se aprueba la certificación nº 1 correspondiente a la acometida de riego de parques y jardines, obra adjudicada en mayo de 2014, y que tras diversas, largas y múltiples gestiones se ha podido solucionar en su totalidad, ya que en el desarrollo de la misma se realizaron una serie de cambios comunicados verbalmente al contratista por el anterior Alcalde de este Ayuntamiento. Una vez todo ello solucionado, se pudo terminar y finiquitar. Se ha recibido visita por parte de técnicos de la Diputación, felicitando al Alcalde por la ejecución y finalización de la misma.

Pregunta Nº8.-

Respuesta. La reclamación de don Miguel Briongos Rodríguez, mediante escrito de fecha 6/11/2015, viene motivada por una fuga de agua, por cierto desde hacía más de un año, de la red general de abastecimiento.

Pregunta Nº9.-

Respuesta. La Modificación de Crédito nº 31/2015, es un Generación de Créditos por importe de 22.881,36 €, que se aprueba mediante el Decreto nº 546/2015 de fecha 11/12/2015, corresponde a una Subvención de la JCyL para la Oficina del Visitante en el Monasterio de Palazuelos, que afecta a un proyecto valorado en 30.000,00 €, teniendo que aportar el Ayuntamiento la diferencia mediante recursos propios. De nuevo aparece la perplejidad, aunque ya no nos extraña, se trata de asuntos directamente llevados por el anterior Alcalde, lógicamente a su manera.

Pregunta Nº10.-

Respuesta. Una vez visto el desarrollo de las obras del mismo, una vez hablado con Diputación, quien nos indica que puede haber cierto riesgo en algún Plan Provincial antiguo y a quien indicamos que la intención de este Equipo de Gobierno es modificar el proyecto por falta de viabilidad, con lo que están de acuerdo, se decide el rescindir el contrato con la empresa adjudicataria, con el menor coste posible para este Ayuntamiento. Tras diversos estudios con los técnicos correspondientes se llega al acuerdo de sancionar a la empresa constructora, del mal llamado Centro Cívico, por un importe de 5.602,84 €, no existiendo otras posibilidades más ventajosas para el Ayuntamiento.

La pérdida de esos 105.000 € que su Grupo Municipal indica, corresponde a la subvención minorada cuando en las condiciones para adjudicar la obra se valoró solamente la parte económica, sin tener en cuenta que las bajadas que se presentasen afectaban principalmente a los importes correspondientes a la Diputación de Valladolid, y en una cantidad sensiblemente inferior a los recursos del Ayuntamiento. Su nefasta gestión en este asunto la tienen que asumir ustedes. Este Equipo de Gobierno está realizando todas las gestiones para dar una solución definitiva al Centro Cívico, incluyendo su viabilidad.

Pregunta Nº11.

Respuesta. La respuesta a esta pregunta se ha realizado en la respuesta a la pregunta nº 17 presentada por el Grupo Municipal del PSOE.

Pregunta Nº12.

Respuesta. Los gastos previstos en las Modificaciones nº 20 y nº 30, lógicamente al no estar aprobadas, no se han pagado, habiendo hecho frente a los que se hayan producido con modificaciones posteriores en el Presupuesto.

Pregunta Nº13.

Respuesta. No es para Gestiona, se hubiera aplicado a la adquisición de una nueva aplicación, lógicamente paralizada

Pregunta Nº14.

Respuesta. Esta numeración responde a una numeración administrativa interna, siendo la relevante la que se recoge en el Decreto.

Respecto a los servicios del Parque Temático.

Con fecha 10/09/2015 se registra en el Ayuntamiento presupuesto realizado por Construcciones y Reformas Ángel Aparicio, ascendiendo el mismo a 9.064,89 €.

Con fecha de entrada en registro 1/10/2015 se registra presupuesto presentado por Juan David González Casas, ascendiendo el mismo a 12.536,81 €.

Definitivamente la obra de los servicios ascendió a 8.840,68 €, facturado el 21/12/15, importe inferior al presupuesto. ¿Dónde están los 1.335,11 € que dicen ustedes que hemos pagado de más?

Pregunta Nº15.

Respuesta. Han tenido acceso al expediente completo de la Iglesia, en el que han podido comprobar el desarrollo de la obra realizada y todo lo relacionado con la misma, además de los informes técnicos correspondientes.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

Pregunta Nº16.

Respuesta. Todos los pagos ordenados por este Equipo de Gobierno corresponden a prestación de servicios recibidos, compras realizadas u obras contratadas. Es una falacia lo que ustedes indican: que se pague algo que no se ha realizado o no se ha recibido. Solamente en casos concretos y siempre en base a los informes de los técnicos, puede producirse alguna modificación.

Pregunta Nº17.

Respuesta. La fecha de resolución de la Modificación de Crédito nº 21 bis es el 30/10/2015, siendo la fecha de Resolución de la Modificación nº 22 el 9/11/2015.

Pregunta Nº18.-

Respuesta. La fecha de resolución de la Modificación de Crédito nº 21 bis es el 30/10/2015, siendo la fecha de Resolución de la Modificación nº 23 el 9/11/2015.

Pregunta Nº19.-

Respuesta. La fecha de resolución de la Modificación de Crédito nº 21 bis es el 30/10/2015, siendo la fecha de Resolución de la Modificación nº 24 el 9/11/2015.

Pregunta Nº20.-

Respuesta. La fecha de resolución de la Modificación de Crédito nº 21 bis es el 30/10/2015, siendo la fecha de Resolución de la Modificación nº 25 el 30/10/2015.

Pregunta Nº21

Respuesta. En la Modificación de Crédito nº 28/2015 lo único que se realiza es dar de alta en concepto de ingresos y gastos la subvención de la JCyL.

Pregunta Nº22.-

Respuesta. En la Modificación de Crédito nº 29/2015 lo único que se realiza es dar de alta en concepto de ingresos y gastos la subvención de la Diputación de Valladolid.

Pregunta Nº23.-

Respuesta. Se han puesto, con cierto retraso por cierto, a disposición del Grupo Popular todas las nóminas. La partida presupuestaria para el pago de los costes salariales del Técnico de Deportes se ha imputado a la Aplicación 342.131.00, de acuerdo con él presupuesto. La Señora Interventora informa todos los meses las nóminas de los empleados del Ayuntamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PSOE.

1.-Sabemos que ya saben quienes son los dueños del edificio Athenas, ¿qué medidas van a tomar? Solicitamos también que en la reunión con los dueños también estén representados los vecinos que allí viven legalmente.

El Alcalde indica que como en anteriores plenos las preguntas formuladas oralmente serán contestadas en los siguientes plenos

Se pregunta por el Sr. Luis Fernández en que fecha se ha solicitado la limpieza del muro de contención del puente. El Sr. alcalde responde que cree recordar que la semana pasada

2.- Rogamos que se evalúe y repare el firme de las calles del municipio, son muchas las calles que necesitan este tipo de obras sin demora, entre ellas la calle Andrés Segovia que tiene un socavón enorme que puede dañar considerablemente los automóviles de quien transita por ella.

3.- ¿Nos pueden informar si ya se han reparado las baldosas de la acera del edificio sito en la calle libertad?

El alcalde contesta que cree que ya esta resuelto

4.- ¿Está la piscina en perfectas condiciones para su apertura? Somos conocedores que el año pasado hubo bastantes problemas antes de su apertura. Rogamos se ponga especial cuidado en losetas sueltas y vallas que no están bien sujetas al suelo

5.- ¿Han realizado alguna enmienda a la zonificación de las unidades básicas de ordenación del territorio que propone el PP para la provincia de Valladolid y que fue votada en contra por todos los grupos (salvo el PP) en la Diputación? Esta propuesta que realiza el PP hace que en Cabezón, por ejemplo, no sepamos cómo se recibirán los servicios básicos (educativos, sociales y sanitarios). Si no se ha realizado ninguna enmienda solicitamos que se haga cuanto antes.

6.- ¿Nos pueden explicar la resolución 5732016, en la que se presenta una factura por un importe total de 48,49 se reintegra 0,00 euros en Cajamar y se aprueba una factura por un importe total de 1814,44 euros?

7.- ¿Nos pueden explicar la Resolución 2016/13, en la que se abre la convocatoria para contratar a una persona para ocupar el puesto de monitor por 4 meses y medio en la que se menciona que la actual monitora ha dejado su puesto? ¿Es una baja definitiva? ¿Es una excedencia?

El Sr. concejal de recursos humanos contesta que es una baja definitiva.

8.- ¿Nos pueden explicar por qué este es el primer año en que no se iguala la aportación que da Diputación para material escolar de educación infantil dando Diputación 49,40 euros por niño y el ayuntamiento de Cabezón tan solo 32,54? Es cierto que este año no estaban obligados a hacerlo, pero es probable también que seamos el único municipio que no lo ha hecho.

El Sr. Jose L. López contesta que se ha pagado lo presupuestado.

9.- ¿Nos puede explicar para que la accesibilidad de que edificio municipal se aprueba la modificación de créditos número 76/2016. Tal vez Palazuelos?

10.- Vemos que se ha solicitado una subvención a Diputación al amparo de la convocatoria para la accesibilidad en edificios de titularidad municipal de uso turístico por importe de 6802,88 euros por un lado y otros 3025 por otro, que irá dirigida al Monasterio de Palazuelos. ¿Se ha valorado destinarlo a otros edificios de titularidad municipal?

11.- ¿Nos pueden explicar los dos cursos de taller de cocina que se impartieron en Navidad según la factura 2363? Sabemos de uno que impartió David López, el otro lo desconocemos.

12.- ¿Nos pueden explicar las facturas 20160104030474832 por valor de 340,74, 20160104030473847 por valor de 3636,41, 20160104030473845 por valor de 747,91 y 20160104030473849 por valor de 561,78 en las que en concepto sólo aparece una dirección?

El Concejal de Hacienda responde que es un problema informático que ha sido resuelto.

13.- ¿Nos pueden explicar por qué se ha instalado una línea de ADSL en el monasterio de Palazuelos que costará 288,96 euros al año al municipio?

14.- Existen dos facturas, una la 4832 por 150 euros, y otra la 4846 por 200 euros, en concepto de sesión de baile. ¿Nos pueden explicar estas facturas?

15.- ¿Nos pueden explicar por qué han optado por el procedimiento negociado sin publicidad para sacar la obra de pavimentación de la plaza de Sta. María de Palazuelos que asciende a 60095, 65 euros? ¿No hubiera sido mucho más TRANSPARENTE hacerlo mediante exposición pública?



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

16.- Observamos que en el decreto 2016/94 se transfieren créditos por valor de 16010,98 euros de actividades festivas a la rehabilitación de la plaza de acceso del Monasterio de Sta. María de Palazuelos. ¿Por qué se ha decidido restarlo de esa partida presupuestaria?

17.- ¿Nos puede explicar qué criterios se han seguido para contratar por una cuantía de 19360 euros a la empresa Smart Forest para la realización de del Proyecto cultural del Monasterio de Sta. María de Palazuelos y plan director cuando según su página web es una empresa que se dedica a la gestión de recursos naturales y sostenibilidad medioambiental y que según sus proyectos no tiene ninguna experiencia en proyectos de este tipo?. ¿A cuantas empresas solicitaron un presupuesto? Cualquier malpensado al ver los nombres que forman el equipo multidisciplinar y el administrador de la empresa fundación Smart Forest, podría pensar que si estas personas formaran parte de una empresa de embolsado de pipas, habría sido a esta empresa a quién se habría dado este contrato.

18.-Observamos en la resolución 2016/112 que se ha ordenado el pago de 3150,01 euros para la redacción del proyecto pavimentación Pza. Monasterio a la empresa ZNK IN PROYECTOS AMBIENTALES cuyo administrador es el mismo que también es administrador de la empresa Smart Forest. Nos resulta muy raro que en todo lo relacionado con la rehabilitación de este Monasterio siempre aparezcan los mismos nombres, pareciendo que alguno está sacando mucho provecho de esta restauración. ¿Nos pueden explicar por qué se adjudicó este proyecto a esta empresa? ¿se pidieron más presupuestos?

19.-Según el decreto 2016/122, ¿nos pueden decir para que se contrató a la empresa Soluciones Arquitectónicas Castilla y León cuya factura asciende a 2383,72? ¿tal vez sea para Palazuelos?

20.- ¿A cuánto ascienden los gastos totales, incluidas subvenciones y diferentes facturas de material, de la restauración del Monasterio de Sta. María de Palazuelos? Las cifras que nos vamos encontrando son escandalosas.

El Sr. Jose L. López responde que todos los recursos que se destinan a Palazuelos figuran en contabilidad, no como antes.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PP.

PREGUNTAS

1. ¿Cuándo nos van a presentar el presupuesto de 2016 y qué inversiones piensan continuar de las que abandonaron de 2015?
2. ¿Cuándo van a elaborar el obligado plan económico financiero?
3. La prórroga del presupuesto se produce el 16 de marzo de 2016, ¿con qué presupuesto se ha trabajado hasta esa fecha y a qué presupuesto se han aplicado todas las modificaciones de crédito hasta esa fecha?
4. ¿Cómo se ha calculado la prórroga del presupuesto en el capítulo 3 de gastos (gastos financieros) y en el capítulo 9 (pasivos financieros, amortizaciones)?
5. ¿Cómo se puede prorrogar en el capítulo de ingresos la subvención del Programa Dual Escuela Taller Espacios Verdes, con 49.924€?
6. ¿Cómo se pueden prorrogar subvenciones que no han sido convocadas y que cada año tienen una financiación distinta?
7. ¿Cómo pueden prorrogar la participación en los tributos del Estado en igual cantidad que el ejercicio 2015 cuando saben que este año recibiremos 12.899€ menos, están falseando la prórroga? ¿Van a anular el presupuesto de prórroga? ¿Van a anular todas las modificaciones presupuestarias realizadas?
8. Decreto 139/2016 adjudicación sustitución de tubería, han realizado una modificación de crédito por la modalidad de transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 165.203.00 a la aplicación presupuestaria 161.633.00, canalización en travesía. Nos puede explicar cómo es posible transferir a una aplicación que no existe y qué solo se puede crear por aprobación del Pleno y no por una

modificación de crédito aprobado por decreto de alcaldía, resultando este decreto nulo de pleno derecho.

9. En relación con el Decreto 145/2016, cómo es posible adjudicar una obra sin aplicación presupuestaria en el presupuesto prorrogado de 2015. Obra por importe de 23.310,00€ más la dirección de la obra por 784,67€. ¿están ustedes seguros de la legalidad de la actuación?
10. En relación con el Decreto 33/2016, ¿han revisado los estatutos de la Fundación y Montes Inteligentes SMART para comprobar el objeto social de esta fundación y verificar si es posible la contratación de trabajos contratados por importe de 19.360,00€?
11. ¿Qué presupuesto estaba vigente el 29 de enero de 2015?
12. Hemos visto en la Resolución Nº80 del día 29 de febrero, referente al pago del kilometraje del Teniente Alcalde José Luis López, que uno de los desplazamientos era de la Sra. Secretaria y Vd para reunirse con Vicente Salviejo, y encargarle el cierre de la contabilidad del 2015. ¿Nos puede explicar en qué consisten las tareas encomendadas al Sr. Vicente Salviejo relativas a la contabilidad municipal?

RUEGOS

1. Solicitamos la anulación de la prórroga del presupuesto de 2015.
2. Solicitamos se elabore un decreto de prórroga que contemple y detalle la partida de ingresos y gastos prorrogados y los importes correspondientes.
3. Solicitamos la anulación de todos los decretos y que se rehagan, una vez se elabore una prórroga correcta, aquellos que puedan y tengan aplicación presupuestaria.
4. Solicitamos se proceda a anular las modificaciones de crédito realizadas y posteriormente hacerlas de acuerdo con el presupuesto legalmente prorrogado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 21:04 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. Arturo Fernández Pérez



LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Soraya Hernández Aguado